



REGULARÍCESE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO EL CIERRE DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 050

ANTOFAGASTA, 05 DE MARZO DE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 38 la Constitución Política de la República; en los artículos 31 y siguientes de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 32 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los artículos 65, 70 y 72 del Decreto con Fuerza de Ley N°29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018 que Fija las Plantas del Personal del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución TRA N°122512/2/2025 de este Servicio que nombra a don Claudio Lagos Gutiérrez, en cargo de Director en la Región de Antofagasta del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y la Resolución Exenta N° 48 de 2025, que modifica y complementa la resolución Exenta N° 1428 de 2023 que delega facultades, complementada a su turno por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024, todas de este Servicio, las cuales delegan facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme dispone la letra A apartado b) de la Resolución Exenta N°1428 de 2023, precedentemente citada, se delegó en el Director Regional la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con los directores/as de las unidades pertenecientes a esta Dirección Regional. Como asimismo, autorizar mediante el acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.

2. Que el día 24 de febrero de 2026, en la jornada de la tarde, las dependencias donde se ubica la Dirección Regional de Antofagasta se vieron afectadas por un corte del servicio de agua potable, conforme se constaba en la página de la empresa que suministra dicho servicio www.prod.aguasantofagasta.cl/atención-clientes/corte-de-suministro/., proyectándose la hora de reposición para ese mismo día pero a las 22.00 hrs.

3. Que ante la situación descrita precedentemente, conforme consta en correo electrónico de esa misma fecha emitido por la Directora Regional (S),



se procedió a autorizar el cierre de las mencionadas dependencias e instruir la salida anticipada de los/las funcionarios/as que cumplen funciones en dichas dependencias a las 15.39 hrs. del día 24 de febrero del corriente.

4. Que el personal de la unidad ya mencionada se reincorporó a sus funciones a día siguiente, esto es el 25 de febrero de 2026, sin embargo el servicio de agua potable, volvió a cortarse en el edificio de la Dirección Regional, levantándose un ticket de atención con la empresa sanitaria N°20400, y autorizándose por parte de la Directora Regional (S) el retiro de los/as funcionarios/as que realizan sus funciones en las oficina de la Dirección Regional a las 16.00 hrs.

5. Que atendida la situación reiterada de fuerza mayor, por las razones expuestas, y lo dispuesto en la normativa citada en el considerando primero de esta resolución, resulta procedente que autorice tanto los cierres, como la salida anticipada de los/as funcionarios/as en las fechas y a partir de los horarios que se indican; y no habiéndose dictado el acto administrativo hasta ahora que así lo disponga, hágase con esta fecha.

RESUELVO:

1. REGULARÍCESE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO por fuerza mayor, el cierre y suspensión de atención a público de la Dirección Regional de Antofagasta los días 24 y 25 de febrero del año en curso a contar de las 15.39 hrs. y 16.00 hrs respectivamente, conforme a lo señalado en los considerandos de esta resolución.

2. REGULARICESE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO por fuerza mayor el retiro de todo el personal de las dependencias de la Dirección Regional, los días 24 y 25 de febrero del año en curso a contar de las 15.39 hrs. y 16.00 hrs. respectivamente, por los fundamentos expuestos en la considerativa de esta resolución.

3. PUBLIQUESE en el portal de transparencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL”



CLAUDIO LAGOS GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

CLG/CNM/Ing

Distribución:

Departamento de Gestión Administrativa.

Dirección Regional

Archivo